



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2021-MDM.

Marcavelica, 16 de Junio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.  
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 11-2021, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2021, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202100854, Don Santos Jiménez Gonzales, Identificado con DNI N° 03627956, en calidad de Agente Municipal del Centro Poblado de Monterón del Distrito de Marcavelica, solicita la Donación de 01 Bomba Gasolinera, para riego de los jardines del referido Centro Poblado;

Que, mediante PROVEÍDO N° 040-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que Si Existe Disponibilidad Presupuestal, para atender lo solicitado, por el Importe de S/1.350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 241-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo de 01 (una) Bomba Gasolinera, para riego de los jardines del Centro Poblado de Monterón del Distrito de Marcavelica, deriva el Exp. Administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 224-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal aduciendo que es procedente otorgar en sesión de uso 01 Bomba Gasolinera, para riego de los jardines del Centro Poblado de Monterón del Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 045-2021-MDM, de fecha 16 de junio de 2021.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** en **SESIÓN DE USO 01 BOMBA GASOLINERA**, para riego de los jardines al **CENTRO POBLADO DE MONTERÓN DEL DISTRITO DE MARCAVELICA**; por el Importe de S/1.350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles); de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.(12)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
GUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA VIZCARRA  
SECRETARIA GENERAL

